



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO  
SEMIFLJOCLAVE: SEM002419  
FOLIO TRÁMITE: 671,518

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2021

NOMBRE: JARAMILLO TREJO JOSE LUIS  
UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA.  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA  
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION DE 1917.  
GIRO: VARIOS TEJUINO  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: CAME INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

LUNES SI DE: 01:00:28 p A: 08:00:28 p  
MARTES SI DE: 01:00:28 p A: 06:00:28 p  
MIERCOLES SI DE: 01:00:28 p A: 06:00:28 p  
JUEVES SI DE: 01:00:28 p A: 06:00:28 pVIERNES SI DE: 01:00:28 p A: 06:00:28 p  
SÁBADO SI DE: 01:00:28 p A: 06:00:28 p  
DOMINGO SI DE: 01:00:28 p A: 06:00:28 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses o moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralela.
- El almacenamiento y almacenamiento del producto a inventario permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantel es educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puntos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.